

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DEL NEUQUÉN

REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO CIII

Neuquén, 26 de Enero de 2024

EDICIÓN N° 4256

GOBERNADOR: **Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**

VICEGOBERNADORA: **Sra. GLORIA ARGENTINA RUIZ**

Ministro Jefe de Gabinete: **Lic. JUAN LUIS OUSSET**

Ministro de Gobierno: **Dr. JORGE OMAR ALVEDO TOBARES**

Ministra de Educación: **Dra. MARÍA SOLEDAD MARTÍNEZ**

Ministro de Economía, Producción e Industria: **Cr. GUILLERMO GUSTAVO KOENIG**

Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral: **Sr. LUCAS ALBERTO CASTELLI**

Ministra de Desarrollo Humano, Gobiernos Locales y Mujeres: **Sra. JULIETA CORROZA**

Ministro de Salud: **Dr. MARTÍN REGUEIRO**

Ministro de Seguridad: **Dr. MATÍAS EDUARDO NICOLINI**

Ministro de Energía y Recursos Naturales: **Ing. JOSÉ GUSTAVO MEDELE**

Ministro de Infraestructura: **Ing. ALBERTO RUBÉN ETCHEVERRY**

Ministro de Turismo: **Cr. GUSTAVO FERNÁNDEZ CAPIET**

Dirección y Administración:

M. Belgrano N° 439

☎ 0299-4495166/4495200 - Int. 6116/6113

(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar

E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

EDICTO DE SOLICITUD Y UBICACIÓN DE CANTERA DE DOLOMITA EN PROPIEDAD FISCAL - **EXPTE. N° 8812-000231/2020; EX-2020-00186743-NEU-MINERIA#SEMH**. DEPARTAMENTO: PICUNCHES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN. SUPERFICIE: 49 Has. 40 As.. TITULAR: Cristian Fabián JALIL.

A) A Orden 3°, pág. 1, consta: Quien suscribe Cristian Fabián Jalil, con Domicilio real y legal en la calle Pueyrredón N° 1580 de la Ciudad de Zapala, ante Ud. Se presenta y dice: 1- Que habiendo descubierto mineral de Tercera categoría dolomita, sobre lo que se presume el manto, viene a hacer la correspondiente solicitud de registro a los efectos que la ley determina. 2- Que la propiedad superficial se ignora si es fiscal o privada. pero no es terreno ni labrado ni cercado. La Cantero tiene la forma de un polígono regular ocupando una superficie de 49 has 40 as 61 cas 65 dm²., quedando determinada por los vértices que a continuación se definen en las coordenadas (Gauss Kruger Posgar 94): VN Y= 2414274.40 X= 5731961.36 - VE Y = 2414878.61 X= 5731335.58 - VS Y= 2414470.26 X= 5730940.98 - VW Y= 2413865.85 X= 5731566.75. Se acompaña croquis de ubicación y sellado de ley. Sin otro particular lo saludo muy Atte.. Será justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria manuscrita que dice: Cristian F. Jalil. B) A Orden 20°, consta: Informe de Relacionamiento y Dominio realizado por Dirección Registro Gráfico, el que textualmente dice: Zapala, Neuquén, miércoles 11 de noviembre de 2020. La superficie de 49 Has 40 As solicitadas para la cantera de Dolomita que se tramita bajo Expte. N° 8812-000231/2020, EE EX-2020-00186743- -NEU-MINERIA#SEMH, han quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote Oficial 9, Sección XIII del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular. Partiendo del vértice VN, de Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94: X= 5.731.961,36 e Y= 2.414.274,40, sus lados miden, al Noreste, con 869,77 metros de longitud, hasta el vértice V1, de coordenadas X= 5.731.335,58 e Y= 2.414.878,61. Al Sureste, con 567,85 metros de longitud hasta el vértice V2, de coordenadas X= 5.730.940,98 e Y= 2.414.470,26. Al Suroeste, en una parte con 870 metros de longitud hasta el vértice V3 de coordenadas X= 5.731.566,75 e Y= 2.413.865,85. Finalmente, al Noroeste, con 567,59 metros de longitud hasta el vértice VN, cerrando el polígono. La documentación probatoria de

la situación dominial del presente, resulta que la superficie de 49 Has 40 As solicitadas para la S/Solicitud Cantera de Dolomita tramitado por el Expte. N° 8812-000231/2020, se ubica en nuestra cartografía según el siguiente detalle: 49 Has 40 As ubicadas dentro del Lote Oficial 9, Sección XIII del Departamento Picunches; afectada por la nomenclatura catastral 07-RR011-1637-0000, cuyo dominio consta a nombre de la Provincia del Neuquén. (oficio obrante orden 3 RPI; orden 13 D.P.Tierras; orden 17 SEMH). DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Es por toda la información obrante en el Expte. que se concluye que en el pedimento minero de autos se ubican: 49 Has 40 As en TERRENOS DE DOMINIO FISCAL PROVINCIAL. Superposiciones: Zona de Seguridad de Frontera. Cumple con el Art N° 47 Ley 902. DIRECCIÓN DE REGISTRO GRÁFICO. Hay una firma electrónica que dice: Diego Martín Ayala Rossini, Director, Dirección Provincial de Minería, SEMH, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. C) A Orden 52°, consta: Zapala, Neuquén, jueves 16 de noviembre de 2023. Pase a Dirección de Escribanía de Minas a fin de confeccionar edicto de solicitud y ubicación. Hay una firma electrónica que dice: Elías Moisés Salazar, Director General, S.E.M.H., Dirección Provincial de Minería. Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos. Zapala, 28 de noviembre de 2023. Dirección Escribanía de Minas. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

3p 12; 19 y 26-01-24

“De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados a los fines previstos en el art. 9° Inc. 1° del decreto reglamentario N° 3699/97 en la sede de la Dirección Provincial de Minería, Calle Elena de la Vega N° 472, Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental (IIA) correspondiente a la Mina de Baritina Denominada Clementina cuyo titular es LUIS E GRET SA CUIT: 30-70243855-8 para la etapa de Exploración, según el Anexo II del DR N° 3699/97, tramitado bajo el Expediente Minero N° 56325/1955 - Expediente IIA N° 4802-000254/2008 y su correspondiente **Expte. Electrónico EX-**

2022-00280104- -NEU-MINERIA#SEMH, “De la Protección Ambiental para la Actividad Minera”. El emprendimiento cuya Exploración dará comienzo de aprobarse dicho IIA. El mismo se ubica en la cartografía oficial como: Lote 17, Fracción D, Sección XXX, Nomenclatura catastral N° 04-RR-007-5227-0000, en intersección de las coordenadas del sistema Gauss Krugger Posgar '94: VNO X= 5.841.339,998 e Y= 2.397.920,678, V1 X= 5.841.285,733 e Y= 2.398.215,729, VE X= 5.841.231,453 e Y= 2.398.510,778, VSE X= 5.840.936,404 e Y= 2.398.456,498, V2 X= 5.840.990,684 e Y= 2.398.161,449 VO X= 5.841.044,964 e Y= 2.397.866,400, en campos de propiedad fiscal. Se accede transitando 105 KM desde la Ciudad de Las Lajas por la Ruta Nacional N° 40 con dirección a localidad de Chos Malal hasta el paraje Naunauco ese punto, se debe ingresar a mano derecha y seguir circulando por camino consolidado 5 KM y para llegar a La Mina de Baritina Denominada “Clementina”. Características del proyecto: La mina Clementina, Para la Etapa de exploración y en base a los estudios geológicos preliminares existente en el área se tiene previsto realizar los siguientes trabajos exploratorios con el fin de determinar la existencia, ubicación y desarrollo de estructuras favorables a la presencia de baritina: Los trabajos consisten en ir practicando dentro de la pertenencia, calicatas con pala cargadora/ Topadora, que descubren el material con una superficie de 8 m2, y luego practicar 7 perforaciones en profundidad de 27 metros sobre el material sacando muestras cada 50 cm. para ver la evolución y tipificando el material. El resultado de este plan de exploración será la base para la definición del plan de explotación de la Mina Clementina. El impacto Ambiental a la morfología por estas tareas exploratorias no será significativa, por cuanto no se efectuará ninguna reducción altimétrica de importaPnácgiian. aL1udeeg2o de los trabajos planificados se remediará las zonas afectadas con material de relleno de las labores que generaron las mismas aberturas y con la misma maquinaria vial. La confección del presente edicto es presentado por el Sr. Fantaguzzi Ricardo. Apoderado minero en representación del Titular. Las observaciones y comentarios al IIA serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente por la Autoridad de Aplicación en el horario de atención al público, situada en Edificio 2 del CAM (Centro Administrativo Ministerial), Antártida Argentina 1245, Neuquén Capital; Tel. 0299-4495771; Email: medioambiente@neuquen.gov.ar. Zapala, 15 de noviembre del 2023. Fdo. Carlos Omar Gallardo, Director SEMH, Dirección Provincial de Minería, Subsecretaría de Energía, Minería e Hidrocarburos.

CONTRATOS**“LUMISOL SAS”****Modificación de Contrato**

Se hace saber que por reunión de socios de fecha 27 de diciembre de 2023, los socios de LUMISOL SAS resolvieron modificar el artículo tercero del instrumento constitutivo como sigue: Artículo Tercero Modificado. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, alquiler, importación y exportación de equipos adaptados con tecnologías que utilicen energías renovables, y la prestación de servicios ligados a dichos equipos, relacionados directa o indirectamente con las siguientes industrias: (a) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastro-nómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas. El presente edicto fue ordenado en el expediente “LUMISOL SAS S/INSCRIPCION DE INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”, Expte. Nro. 29402/23, en trámite ante la Dirección General del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén. SUBDIRECCIÓN, 19 de enero de 2024.

1p 26-01-24

“TODOTALLER NQN SAS”

Por Instrumento Privado, de fecha 20 de diciembre del 2023 se constituyó la sociedad denominada “TODOTALLER NQN SAS”. Socios: el Sr. SEBASTIAN VALENTIN OLIVA ARRABAL DNI 24893541, CUIL/CUIT/CDI, N ° 20-24893541-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 04 de Octubre del 1975, profesión Comerciante, estado civil SOLTERO/A, con domicilio real en la calle Rio Colorado, 2710 , PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA, el Sr. NOELIA

SABRINA CELLI DNI 26466011, CUIL/CUIT/CDI, N° 23-26466011-4, de nacionalidad ARGENTINA, nacido el 12 de Febrero del 1978, profesión Musicoterapeuta, estado civil DIVORCIADO/A, con domicilio real en la calle Rio Colorado, 2710 , PLOTTIER, NEUQUEN, ARGENTINA .Denominación: “ TODETALLER NQN SAS”. Plazo de duración: 99 años. Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de PLOTTIER, provincia de Neuquén. Objeto: Compra, venta, alquiler, permuta, distribución, comercialización, importación y exportación de: 1) repuestos y accesorios para todo tipo de automotores: Baterías, carrocerías, cristales, componentes de seguridad, electroventiladores, instalaciones eléctricas, inyección, motor, frenos, correas, filtros, neumáticos, encendido, suspensión y dirección, lubricantes y refrigerantes, transmisión, climatización; 2) Herramientas y equipos para el automotor: Herramientas hidráulicas, eléctricas, neumáticas, y manuales para automotor y herramientas para talleres mecánicos: juegos de llaves, tubos, destornilladores, llaves criques, herramientas manuales de fijación, extracción y pinzas, accesorios de herramientas, equipos de medición para el automotor, poleas, prensas hidráulicas, bancos de trabajos, tableros porta herramientas, camillas, caballetes, muebles para talleres mecánicos automotor, compresores, guinches plumas, equipos de extractores y recolectores, elevadores para autos y camionetas.. Capital: \$ 1000000, dividido por 1000000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por SEBASTIAN VALENTIN OLIVA ARRABAL, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, NOELIA SABRINA CELLI, suscribe a la cantidad de 500000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Administradores: Titulares: DNI 24893541 SEBASTIAN VALENTIN OLIVA ARRABAL. Suplente/s: DNI 26466011 NOELIA SABRINA CELLI. Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de diciembre.

“BUEN CAMINO SAS”

Por instrumento Privado modificatorio de fecha 16 de noviembre de 2023, los socios de “BUEN CAMINO SAS”, Señores LUCIANO TOMAS SANCHEZ, DNI 25043472 y MARIANA INÉS SOBISCH, DNI 28945839, resolvieron rectificar del instrumento constitutivo de fecha 28 de octubre de 2023, el artículo tercero por el siguiente: Objeto. La sociedad se dedicará por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la/s siguiente/s actividades: Consultoría y asesoramiento a empresas en gestión de recursos humanos y relaciones laborales. El presente edicto ha sido ordenado por la Directora, a cargo de la Dirección General del Registro Público de Comercio, Pcia. del Neuquén, en los autos caratulados: “BUEN CAMINO SAS S/INSCRIPCION INSTRUMENTO CONSTITUTIVO”. Expte. 29188/23. Neuquén, 21 de diciembre de 2023. Fdo. Ruiz Igoa Andrés Sebastián, Subdirector, Dirección General del Registro Público de Comercio, Poder Judicial de la Provincia del Neuquén.

1p 26-01-24

LICITACIONES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES****Licitación Pública Nº 01/2024**

Objeto: Compra de Indumentaria Personal Municipal Verano 2024.

Valor del Pliego: Gratuito.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000.

Descargar en: <https://app.sma.gob.ar/compras/licitaciones>.

Fecha de Apertura: 08 de febrero de 2024.

Lugar de Apertura: Salón Municipal, Rosas y Roca S.M. Andes.

Consultas: Correo Electronico: mariano.dattilo@smandes.gob.ar.

Recepción de Ofertas: Las Ofertas Seran Recepcionadas Hasta el Horario Fijado para la Apertura de Sobres (10 Hs.).

1p 26-01-24

PROVINCIA DEL NEUQUÉN**MINISTERIO DE SALUD****SEGUNDO LLAMADO****Licitación Pública N° 505
EX-2023-02051377-NEU-DESP#MS
RESOL-2023-35-E-NEU-MS**

Objeto: Servicio de Provisión y Transporte de Oxígeno Líquido y Gaseoso y Otros Gases de Uso Medicinal.

Destino: Distintos Servicios Asistenciales de la Provincia, dependientes a la Subsecretaría de Salud.

Importe Estimado: Pesos Trescientos Cuarenta y Ocho Millones Seiscientos Tres Mil. (\$348.603.000).

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 01 de febrero de 2024 a las 12:00 horas.

Recepción de Ofertas: A través de la Plataforma CO.DI.NEU mediante el enlace: www.codi.neuquen.gov.ar. Las propuestas, a los efectos de su admisibilidad, serán presentadas hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura, mediante la Plataforma de Compras Digitales de Neuquén - CO.DI.NEU.. El proveedor interesado deberá obtener un usuario y contraseña para su acceso y uso. Por consultas respecto a la plataforma, podrá comunicarse con el servicio a proveedores de la Contaduría General de la Provincia a través de la Página Web: www.contadurianeuen.gov.ar y los medios allí indicados.

Disponibilidad de Pliegos: Página Oficial de la Provincia del Neuquén (<https://licitaciones.neuquen.gov.ar/>) y Ministerio de Salud Neuquén www.saludneuquen.gov.ar/licitaciones

SIN CARGO.

1p 26-01-24

CONVOCATORIAS**COLEGIO DE PROFESIONALES DEL AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN****Asamblea General Ordinaria**

El Colegio de Profesionales del Ambiente de la Provincia del Neuquén convo-

ca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 9 de febrero de 2024, en la sede ubicada en calle Gral. Conrado Villegas 145 de la Ciudad de Neuquén, en horario de 18:00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
 2. Razones de la convocatoria fuera de término.
 3. Consideración de la Memoria y Balance por el período 2022.
- Fdo. Lic. Martín Islas, Presidente.

1p 26-01-24

“ASOCIACIÓN DE TAXISTAS DE CENTENARIO”

Asamblea Ordinaria

La comisión directiva de la “Asociación de Taxistas de Centenario” convoca a sus asociados a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 26 de enero de 2024 a las 17:00 horas, la cual se llevará a cabo en el salón Amarillo de los Bomberos Voluntarios de Centenario, calle Yupanqui y Trafal.

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 miembros integrantes para firmar el acta junto con el presidente y el secretario.
 - 2) Aprobación de balance, memoria y cierre de Ejercicio Contable correspondiente a los años 2017, 2018, 2019, 2021, y año 2022.
 - 3) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- Fdo. José Luis Paredes, Presidente.

1p 26-01-24

ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO**Asamblea General Ordinaria**

La Comisión Directiva ASOCIACIÓN DEPORTIVA CENTENARIO convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 09/02/2024 a las 18.00 hs en las instalaciones del club, sita en calle San Martín 550 de Centenario donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Elección de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta junto con el Sr. Presidente y Sra. secretaria.
 - 2.- Lectura y Aprobación de Memoria y Balance de los ejercicios cerrados al 31/12/2022; e informes de la Comisión Revisora de Cuentas.
 - 3.- Elección para el mandato 10/02/2024 al 09/02/2026 de los siguientes cargos de Comisión Directiva: Presidente, Secretario, Tesorero, 1° y 3° vocal titular; 1° y 3° vocal suplente.
 - 4.- Elección para el mandato del 10/02 /2024 al 09/02/2025 de 3 revisores de cuentas.
 - 5.- Elección para completar el mandato 10/02/2024 al 24/02/2025 de los siguientes cargos de Comisión Directiva: Vicepresidente; Pro Secretario; Pro Tesorero; 2° y 4° vocal titular; 2° y 4° vocal suplente.
- Fdo. Rosana Herrera, Secretaria.

1p 26-01-24

EDICTOS

De conformidad con lo previsto en el Art. 70 del CCC, publíquese por edictos en el Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses (debiendo ser consecutivos); citando por el término de quince días hábiles computados desde la última publicación a quienes se consideren con derecho a formular oposición al presente trámite de SUPRESIÓN DEL APELLIDO PATERNO Y ADICIÓN DE APELLIDO MATERNO iniciado por IVANA EDITH HECHENLEITNER DNI 29.795.893 en representación de su hija **PUELMAN VALENTINA JAZMIN** DNI 48.015.555. Fdo. Marina Comas, Juez.

2p 29-12-23 y 26-01-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**DELAMER STELLA MARIS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554600/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante STELLA MARIS DELAMER, DNI 12.923.549 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 19 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-01-24

Elizabeth Garcia Fleiss, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 6, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**MARTINEZ ENRIQUE ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (555027/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante ENRIQUE ÁNGEL MARTINEZ, DNI 12.680.355 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-01-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**PESENTI JUANA ANGELICA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (551024/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JUANA ANGELICA PESENTI, DNI N° 2.207.293 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de abril del año 2023. Natalia Chiaradio, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-01-24

El Doctor Luciano Zani, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la IV Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad de Junín de los Andes, Provincia del Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Carolina Quiñones sito en la calle Lamadrid 130 Primer piso de la ciudad de Junín de los Andes provincia del Neuquén, en los autos: “**JOFRE ABEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, (Expediente N° 76344/2023)**”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOFRE ABEL, DNI N° 13.028.241 a presentarse a hacer valer sus derechos. El presente deberá publicarse por un (1) día en el Boletín Oficial. Junín de los Andes, 11 de diciembre de 2023. Fdo. Dra. Carolina Quiñones, Secretaria.

1p 26-01-24

María Eliana Reynals, Juez subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 2, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**KOCHAN JACOBO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554500/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante JACOBO KOCHAN, DNI. 4.261.267 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 27 de noviembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-01-24

María Eugenia Grimau, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**BIASSONI RAUL ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554899/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, RAUL ALFREDO BIASSONI, DNI 12.741.914 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 20 de diciembre del año 2023. Daiana Correa Kronemberger, Funcionaria, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-01-24

María Eugenia Grimau, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 3, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**GARCIA ROBERTO GUSTAVO S/SUCESION AB-INTESTATO**”, (554772/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante GUSTAVO ROBERTO GARCÍA, DNI 14.942.606 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 18 de diciembre del año 2023. Silvia Inés De Glee, Responsable, Despacho Especializado N° 3, Oficina Judicial Civil Neuquén. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-01-24

María Eliana Reynals, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1, sito en calle Alte. Brown N° 155 de la Ciudad de Neuquén, en autos: “**ESCOBAR MARIA DEL PILAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**”, (554385/2023), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, ESCOBAR MARIA DEL PILAR DNI 6.525.470 para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y por tres días en uno de los diarios de mayor circulación. Neuquén, 14 de noviembre del año 2023. Diego G. Troitiño, Funcionario, Oficina Judicial Civil. Fdo. Ponchiardi María Luisa.

1p 26-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Nro 10203 de fecha 03/07/2023, dictada por los Dres. Raúl Aufranc, Diego Ruiz Chavarría y Luis Sebastián Georgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Soto Adolfo Federico**, DNI. 14230246, la pena de 1 año y 6 meses de prisión de ejecución condicional con más la inhabilitación especial para ejercer la función policial por 3 años como autor penalmente responsable de los delitos de abuso de autoridad por los hechos descriptos como segundo y tercer tramo del operativo policial desarrollado en inmediaciones de Arroyito, Provincia del Neuquén, el día 4/4/2007 (Artículos 248, 26, 40, 41 y 45, todos del Código Penal y Artículo 196 del CPP). DETALLE DE REGLAS

IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir las obligaciones de: FIJAR a todos los condenados mencionados en los puntos I, II y III, durante el plazo de 2 años, como pautas de conducta la obligación de informar y mantener actualizados sus domicilios y asistir en forma semestral a la Dirección de Población Judicializada. Tampoco deberán cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 02/01/2025. 2) Inhabilitación especial para ejercer la función policial: 02/07/2026, 3) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 02/07/2025 (la obligación de informar y mantener actualizados sus domicilios y asistir en forma semestral a la Dirección de Población Judicializada), asimismo vencimiento de la siguiente obligación (no cometer un nuevo delito): 02/07/2027. Neuquén: 18 de enero del año 2024. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn..

1p 26-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Nro. 77/2023 del Tribunal de Impugnación de fecha 13/11/2023 e Imposición de pena registrada bajo Protocolo digital Nro. 10203 de fecha 03/07/2023, dictada por los Jueces Penales Dres. Raúl Aufranc, Diego Chavarria Ruiz y Luis Sebastián Giorgetti la que se encuentra firme, se le impuso al condenado Sr. **Soto Moises**, DNI 12.749.809 la pena de la pena de 1 año y 6 meses de prisión de ejecución condicional con más la inhabilitación especial para ejercer la función policial por 3 años, por la comisión del delito de abuso de autoridad por los hechos descriptos como segundo y tercer tramo del operativo policial desarrollado en inmediaciones de Arroyito, Provincia del Neuquén, el día 4/4/2007 (Artículos 248, 26, 40, 41 y 45, todos del Código Penal y Artículo 196 del CPP). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta, las obligaciones de: FIJAR durante el plazo de 2 años, como pautas de conducta la obligación de informar y mantener actualizados sus domicilios y asistir en forma semestral a la Dirección de Población Judicializada. Tampoco deberán cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. Todas esas reglas se establecen con el apercibimiento de revocación de la condicionalidad

de la pena, en caso de incumplimiento (Artículos 27 y 27 bis, del Código Penal). INFORMACIÓN ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL COMPUTO: No surge del presente legajo virtual días con medidas de coerción privativas de libertad. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 02/01/2025 2) Inhabilitación Especial: 02/07/2026 3) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 02/07/2025 (obligación de informar y mantener actualizados sus domicilios y asistir en forma semestral a la Dirección de Población Judicializada) y 02/07/2027 (no cometer un nuevo delito). Neuquén, 18 de enero del año 2024. Fdo. Dr. Fontena Martin Enrique, Funcionario, Ofiju Penal Nqn..

1p 26-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10203 de fecha 03/07/2023, dictada por los Dres. Raúl Aufranc, Diego Chavarría Ruiz y Luis Sebastián Giorgetti, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Rinzafri Mario Aurelio**, DNI 13254218, en acuerdo de partes, la pena de 1 año y 6 meses de prisión de ejecución condicional con más la inhabilitación especial para ejercer la función policial por 3 años como autor penalmente responsable de los delitos de abuso de autoridad (Artículos 248, 26, 40, 41 y 45, todos del Código Penal y Artículo 196 del CPP). DETALLE DE REGLAS IMPUESTAS: Imponer como reglas de conducta que deberá cumplir las obligaciones de: FIJAR a todos los condenados mencionados en los puntos I, II y III, durante el plazo de 2 años, como pautas de conducta la obligación de informar y mantener actualizados sus domicilios y asistir en forma semestral a la Dirección de Población Judicializada. Tampoco deberán cometer un nuevo delito durante el plazo de 4 años. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: No surge del presente legajo días con medidas de coerción privativas de libertad. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: 1) Agotará la pena impuesta: 02/01/2025. 2) Inhabilitación especial para ejercer la función policial: 02/07/2026, 3) Vencimiento de las obligaciones Art. 27 bis. del C.P.: 02/07/2025 (la obligación de informar y mantener actualizados sus domicilios y asistir en forma semestral a la Dirección de Población Judicializada), asimismo vencimiento de la siguiente obligación (no cometer un nuevo delito): 02/07/2027. Neuquén, 19 de enero del año 2024. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn..

1p 26-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia Nro sentencia de acuerdo pleno y unificación N° 10780 de fecha 17/11/2023, la que se encuentra firme, se le impuso al condenado **Esparza Marcos Jose Tomas**, DNI 35311565, la pena de dos (2) meses de prisión de cumplimiento efectivo, y en los términos del Art. 58 del C.P, UNIFICAR la pena en un total de un año (1) y tres (3) meses de prisión, con su cumplimiento efectivo y costas incluidas, por encontrarse penalmente responsable del delito de hurto simple en grado de tentativa, en carácter de coautor, conforme a los Artículos 162, 42 y 45 del Código Penal. Mantener la reincidencia del Sr. ESPARZA, MARCOS JOSÉ TOMÁS, en los términos de los Arts. 50 y cctes. del C.P. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del Sistema Lotus que el Sr. Esparza en el legajo 228635, por sentencia de acuerdo pleno N° 10274 de fecha 02/08/2023 fue condenado a una pena única de un año y dos meses de cumplimiento efectivo y según cómputo de pena de fecha 29/08/2023: agota la pena el 10/04/2024, la mitad de condena el día 09/09/2023 y la libertad asistida el día 09/01/2024. CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento de los hechos, Esparza Marcos Jose Tomas: 1) Agotará la pena impuesta el día: 10/05/2024, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 24/09/2023. 3) Libertad asistida el día: 09/02/2024. NEUQUÉN, 19 de enero del año 2024. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn..

1p 26-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia N° 10080 de fecha 22/05/2023, Nro. 10208 de fecha 04/07/2023 y N° 10736 de fecha 11/09/2023, las que se encuentran firmes, se le impuso al condenado **Levi Ruben Enrique**, DNI 37758420, la pena única de 4 años y 5 meses de cumplimiento efectivo, teniendo en cuenta los agravantes y atenuantes señalados oportunamente, accesorias legales y costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo con arma cuya aptitud para el disparo no pudo ser acreditada en carácter de autor, robo con arma cuya aptitud

para el disparo no pudo ser acreditada en carácter de coautor y tercero, robo simple en carácter de autor, todo conforme los Art 45, 55, 164 y 166 último párrafo del ordenamiento de fondo. INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo (403) días con medidas de coerción privativas de libertad desde el 08/07/2022 hasta la fecha; y conforme actuaciones del legajo virtual se informa por Oficio N° 5425 el ingreso a la Unidad de detención el día 10/08/2023 CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha, Levi Ruben Enrique: 1) Agotará la pena impuesta el día: 07/12/2026, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 21/09/2024. 3) Libertad condicional el día: 17/06/2025. 4) Libertad asistida el día: 07/09/2026. Neuquén, 19 de enero del año 2024. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn..

1p 26-01-24

La Oficina de Seguimiento y Ejecución Penal de la Primera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Neuquén, hace saber: Que por sentencia acuerdo pleno N° 10869 de fecha 06/12/2023, se le impuso al condenado **Palma Sandro Luciano**, DNI 35355573, la pena de tres (3) meses de prisión de efectivo cumplimiento, accesorias legales y costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de robo (Arts. 164, 45, 55) - INFORMACION ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DEL CÓMPUTO: Surge del presente legajo que estuvo tres (3) meses con medidas de coerción privativas de libertad (prisión preventiva desde el 10/09/2023 y hasta el 10/12/2023). CALCULO DEL COMPUTO DE PENA: En consecuencia y en aplicación de la Ley vigente al momento del hecho de fecha 09/09/2023, Palma Sandro Luciano: 1) Agotó la pena impuesta el día: 10/12/2023, a las doce (12) horas. 2) Mitad Condena: 24/10/2023. Se hacer que los beneficios de libertad condicional y libertad asistida, no son calculados teniendo en cuenta el monto de la condena impuesta. Neuquén, 23 de enero del año 2024. Fdo. Karina Tobares, Prosecretaria Administrativa, Ofiju Penal Nqn..

1p 26-01-24

AVISOS**Transferencia de Licencia Comercial**

Se notifica que el día 01 septiembre de 2023 se realizó la transferencia de la Licencia de Taxi identificada con el N° 498, designada en la parada 16, ubicada en calles Córdoba y Alberdi, que se encuentra registrada a nombre del señor Calderon Facundo, DNI N° 7.626.914, Licencia Comercial N° 042131, a favor del señor Calderon Mariano Facundo, DNI N° 25.443.188 con domicilio en Rio Diamante 174 B° Villa Farrel de la Ciudad de Neuquén Capital.

1p 26-01-24

Transferencia de Licencia Comercial

Nievas Daniela Belén Y Figueroa Pozo María Candelaria (Asociación Simple) CUIT Nro. 30-71475681-4, informan que transfieren la Licencia Comercial Nro. 050731 expedida por la Municipalidad de Neuquén, Para La Explotación del Rubro "Venta de Artículos de Vestir en General, Venta de Fantasías y Bijouterie, Novedades y Marroquinería" a la Srta. Nievas Daniela Belen, CUIT 27-33291560-1.

1p 26-01-24

Transferencia de Licencia Comercial

A partir de la fecha la Señora Mazquiarán Carolina Dni: 30.878.077, con domicilio Barrio Maronense Mza 10, Casa 45, transfiere el 100% de la licencia comercial (taxi) N° 027888, al Señor Mazquiarán Lucas Dni: 35.187.677, con domicilio Barrio Maronense Mza 10, casa 45.

1p 26-01-24

Transferencia de Licencia Comercial

Disposición Municipal N° 133/23 notifica al Sr. Di Croce Juan Manuel DNI 35354961 con domicilio en M4 C17 Coope Lisandro de la Torre B° San Lorenzo Sur de Neuquén Cap. Autoriza la transferencia de la licencia de taxi identificada con el N°289 Parada N°4, sita en calle Perito Moreno y Río Negro a nombre de la Sra. Gomez Diana Elizabeth DNI 39352366 con domicilio en Lago Muster MZAi C1 B° Belén de Neuquén Cap. Determinados en el Artículo 05 de la Ordenanza Municipal N° 12546.

1p 26-01-24

NORMAS LEGALES**PROVINCIA DEL NEUQUÉN****MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA****ENTE PROVINCIAL DE AGUA Y SANEAMIENTO
(E.P.A.S.)****RESOLUCIÓN N° 02/2024**

NEUQUÉN, 13 de Enero de 2024.

VISTO:

El EX-2023-02431147-NEU-EPAS del registro del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), dependiente de Secretaría de Empresas Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1763 de creación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento – E.P.A.S., establece pautas de facturación y cobro de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento, determinando el Artículo 18° que las tarifas deben establecerse conforme a un criterio técnico – económico - social que tienda a optimizar el uso del recurso agua y asegurar la autarquía financiera del Ente;

Que el Decreto N° 1137/82 relativo a la facturación y cobro de los servicios de agua potable y saneamiento a cargo del E.P.A.S., establece que la facturación se realizara por los metros cúbicos de agua potable suministrada y que el organismo prestador determinara periódicamente el precio del metro cúbico de cada servicio a través de una fórmula polinómica cuya periodicidad, incidencias e índices se debe establecer en cada oportunidad, debiendo responder la tarifa resultante a una metodología de cálculo que cubra los costos operativos y volúmenes de producción reales de los servicios;

Que la RESOL-2022-676-E-NEU-SGSP, fijó el cuadro tarifario de las locali-

dades de Neuquén, Senillosa, Chos Malal, Taquimilan y Andacollo, el cual no obstante considerar; que deben cubrirse los costos y garantizarse la mayor recaudación posible, a continuación se subordina expresamente esta condición a las circunstancias económicas generales existentes, procurando así establecer un equilibrio entre los aspectos sociales y la realidad económica del servicio, implicando, una significativa limitación a la cobertura absoluta de los costos por medio de las tarifas;

Que la constante variación de las variables macro-económicas tales como el valor del dólar oficial, la variación del Índice de Precios al Consumidor, el Índice de Precios Mayorista, el cual contempla las variaciones en los Materiales de PVC, PRF, Hierro Dúctil, Químicos, insumos de uso común en la operación de los servicios de provisión de agua potable y saneamiento, la vigencia de la Ley Nacional 27429 a la cual adhirió la Provincia del Neuquén, hacen necesario que el Estado Provincial deba tomar medidas tendientes a la reducción del déficit fiscal primario;

Que debe tenerse en cuenta que el Tesoro Provincial asiste al Ente Provincial de Agua y Saneamiento en el pago de sueldos y cargas sociales, a través de los organismos provinciales correspondientes se asiste con la Energía en los servicios del Interior Provincial y la Seguridad en instalaciones estratégicas con el fin de garantizar el cuidado de bienes destinados a la producción de agua potable y al tratamiento de líquidos cloacales, además de las inversiones en obras de agua y saneamiento que son previstas en los presupuestos anuales de la Provincial con el fin de incrementar los servicios de agua y saneamiento en todo el territorio provincial, en beneficio de la salud de la población y el cuidado del medio ambiente;

Que el incremento de costos, en especial el abastecimiento de energía eléctrica, salarios, combustible en insumos básicos para la operación y mantenimiento de las instalaciones y sistemas ha sido incesante, produciendo cada vez más una acentuada diferencia entre ingresos y egresos, incrementando la necesidad de asistencia al E.P.A.S. por parte del Tesoro Provincial, a fin de asegurar la sustentabilidad y continuidad del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento;

Que las tarifas que se fijen en la presente norma legal tienden a ir aproximando gradualmente la convergencia entre la tarifa que abone el usuario y el costo de explotación mantenimiento del servicio y si las condiciones macroeconómicas así lo permiten, redundara en una reducción del subsidio del Estado Provincial, incrementándose los recursos propios del ENTE en la cobertura de sus costos;

Que de contar con mayores recursos propios permitirá atender más adecuadamente la incorporación de nuevas instalaciones ejecutadas y proyectadas por el E.P.A.S. y financiadas por la Provincia y/u organismos nacionales e internacionales tendientes a brindar mayor cobertura de servicios, atender así la proyección de crecimiento poblacional y territorial de los ejidos municipales, proteger el medio ambiente y hacer más eficiente el servicio público;

Que la Gerencia General Administrativa y Comercial presente un nuevo estudio de los costos del servicio de agua potable y/o saneamiento en las Localidades de Neuquén Capital, Centenario, Senillosa, Villa El Chocón, Cutral-Có, Plaza Huinul, Chos Malal, Andacollo, Taquimilan y Junín de los Andes, sobre la base de las contrataciones y requerimientos previstos para el Ejercicio 2023;

Que a fin de asegurar la sustentabilidad y continuidad del servicio público de provisión de agua potable y saneamiento, resulta necesario actualizar la tarifa en la Localidad de Junín de los Andes, teniendo en cuenta que el valor tarifario vigente no se actualiza desde el año 2019, según Decreto N° 839/2018, ante reiterados pedidos realizados por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento a la Municipalidad de Junín de los Andes, en virtud del Contrato de Concesión suscripto entre el Presidente del Ente y por el Intendente de la Localidad, aprobado por Ordenanza N° 2680/18 – Concejo Deliberante de Junín de los Andes y la Resolución N° 780/18 - EPAS, tramitados en el EX-2021-00659613-NEU-EPAS;

Que se debe actualizar del cuadro tarifario para la Localidad de Villa El Chocón, para ser puesto a consideración por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento a la Municipalidad de Villa El Chocón, en virtud del Contrato de Concesión suscripto entre el Presidente del Ente y por el Intendente de la Localidad, aprobado por Ordenanza N° 155/2020 – Concejo Deliberante de Villa El Chocón, la que tomará como referencia los costos del servicio de la localidad, como también el porcentaje de incremento del precio del metro cúbico que fije en la presente norma legal para el resto de las localidades donde presta servicio el Organismo;

Que resulta necesario actualizar el valor del metro cubico de agua potable que se le factura a la Municipalidad de Centenario, para lograr gradualmente la convergencia entre la tarifa que abona el Municipio y el costo de explotación mantenimiento del servicio y si las condiciones macroeconómicas así lo permiten, redundara en una reducción del subsidio del Estado Provincial, incrementándose los recursos propios del Ente en la cobertura de sus costos;

Que la metodología de actualización del valor del metro cúbico de agua potable en bloque para la Municipalidad de Centenario, resulta del cincuenta por ciento (50 %) del valor del costo medio que se apruebe para la ciudad de Neuquén;

Que, en la distribución de los costos indirectos de las actividades comunes y Complementarias, se ha efectuado de la siguiente manera: los costos de las actividades de Presidencia-Coordinación General y la Gerencia General de Ingeniería, cincuenta por ciento (50%) se le imputo a los costos de la Gerencia General Servicio Neuquén y cincuenta por ciento (50%) a la Gerencia General de Servicios del Interior, y los costos de la Gerencia General Administrativa y Comercial se le imputo el sesenta por ciento (60%) y cuarenta por ciento (40%), a las Gerencias Generales Servicios Neuquén e Interior respectivamente;

Que, en la distribución de los costos indirectos a imputar a cada localidad del interior, dependiente de la Gerencia General Servicios del Interior, de las actividades comunes y complementarias se efectuó de la siguiente manera: de forma proporcional entre las 6 localidades, correspondiendo un once por ciento (11%) a cada una de ellas;

Que del estudio mencionado resulta los siguientes costos medios por Localidad, indicando en cada caso la base en función de la cual se determina el valor del metro cúbico de agua o cloaca, según corresponda:

- El costo medio para Neuquén Capital es de PESOS CIENTO VEINTISIETE con DIEZ CENTAVOS más iva (\$ 127,10+ I.V.A) por metro cúbico de agua, calculado sobre la base de los metros cúbicos a facturar de agua y cloaca a los usuarios;
- El costo medio para la Localidad de Senillosa es de PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS con OCHENTA y UN CENTAVO más iva (\$ 326,81 + I.V.A.) por metro cúbico de agua, calculado sobre la base de los metros cúbicos a facturar de agua y cloaca a los usuarios;
- El costo medio para la Localidad de Villa El Chocón es de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO con CUARENTA y CUATRO CENTAVOS más iva (\$ 345,44 + IVA) por metro cúbico de agua, calculado sobre la base de los metros cúbicos de agua y cloaca, a producir y sanear, respectivamente, sin considerar el agua no contabilizada;
- El costo medio para Localidades de Cutral-Có y Plaza Huincul es de PESOS CIENTO SEIS con SETENTA y TRES CENTAVOS más iva

- ($\$ 106,73 + \text{IVA}$) por metro cúbico de agua, calculado sobre la base de los metros cúbicos de agua y cloaca, a producir y sanear, respectivamente, sin considerar el agua no contabilizada;
- El costo medio para la Localidad de Chos Malal es de PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES con DIECISEIS CENTAVOS más iva ($\$ 223,16 + \text{IVA}$) por metro cúbico de agua, calculado sobre la base de los metros cúbicos a facturar de agua y cloaca a los usuarios;
 - El costo medio para la Localidad de Andacollo es de PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS con NOVENTA y UN CENTAVOS más iva ($\$ 626,91 + \text{IVA}$) por metro cúbico de agua, calculado sobre la base de los metros cúbicos a facturar de agua y cloaca a los usuarios;
 - El costo medio para la Localidad de Taquimilan es de PESOS UN MIL CUATRO con SESENTA y NUEVE CENTAVOS más iva ($\$ 1.004,69 + \text{IVA}$) por metro cúbico de agua, calculado sobre la base de los metros cúbicos a facturar de agua;
 - El costo medio para la Localidad de Junín de los Andes es de PESOS CIENTO SETENTA y SIETE con SESENTA y SEIS CENTAVOS más iva ($\$ 177,66 + \text{IVA}$) por metro cúbico de agua, calculado sobre la base de los metros cúbicos a facturar de agua y cloaca a los usuarios;

Que por otra parte, resulta necesario aprobar el valor del metro cúbico de agua para las ciudades de Neuquén Capital, Senillosa, Cutral-Có, Plaza Huincul, Chos Malal, Andacollo y Taquimilan y fijar los precios de las tarifas, en función del actual contexto macroeconómico, el desarrollo y nivel de actividad económica de las localidades, la sustentabilidad de los servicios y la conservación y mantenimiento sostenido de la infraestructura a fin de garantizar la adecuada prestación del más esencial de los servicios públicos;

Que es necesario dar cumplimiento a lo aprobado en Ley 3403 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Título III Planilla 5A Anexa Artículo 41°, en lo respectivo a los ingresos por operación del Ente Provincial de Agua y Saneamiento;

Que el Ente Provincial de Agua y Saneamiento, propone un incremento de las tarifas para el PRIMER SEMESTRE 2024 en las localidades de Neuquén capital, Senillosa, Cutral-Có, Plaza Huincul, Chos Malal, en un Ochenta por ciento con 00/100 por ciento (80,00%) para el Primer Semestre año 2024 respecto a las Tarifas vigentes a diciembre 2023, distribuidos de manera equitativa en los dos trimestres (consecutivos y no acumulativos) es decir: Cuarenta con 00/100 por ciento (40,00%) para el primer trimestre año 2024 (enero- marzo),

Cuarenta por ciento con 00/100 por ciento (40,00%) respectivamente, para las localidades de Andacollo y Taquimilan, se aplicará el cuadro tarifario aprobado para la localidad de Chos Malal;

Que resulta necesario aprobar y actualizar la tarifa en la localidad de Junín de los Andes, proponiéndose para el Primer Trimestre y Segundo Trimestre 2024, el importe que resulte del 60 % y 75 % respectivamente, con respecto al valor calculado del costo medio (\$ 177,66/m³ de agua potable + IVA) que consta en el IF-2024-00058008-NEU-EPAS;

Que el artículo 28° de la Ley 3403 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial establece: “SE FACULTA a la Secretaría General y Servicios Públicos, o aquel Organismo que en el futuro lo reemplace, a fijar los precios y tarifas por los servicios que suministra el Ente Provincial de Agua y Saneamiento del Neuquén, en base a los cuadros respectivos que a ese efecto le someterá el Directorio del Ente”;

Que hasta tanto se complete el proceso establecido en el punto IV de las Disposiciones Complementarias, Transitorias y finales de la Constitución Provincial, en proceso de concreción a través de las tratativas entre el EPAS y los respectivos poderes concedentes, a fin de asegurar la continuidad, regularidad, generalidad y uniformidad del servicio público, y la necesaria sustentabilidad del mismo, y en ejercicio de las facultades que le confieren los Artículos 17° y 18° de la Ley 1763, es competencia del Poder Ejecutivo aprobar las tarifas propuestas por el EPAS;

Que las presentes actuaciones cuentan con la intervención de competencia del señor Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento, la Secretaría de Empresas Publicas, la Subsecretaría de Ingresos Públicos dependiente del Ministerio de Economía e Infraestructura y la Gerencia Legal y Técnica del E.P.A.S.;

Por ello;

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

Artículo 1°: APRUÉBANSE los cálculos del costo medio determinado por el E.P.A.S. correspondiente al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Neuquén capital en PESOS CIENTO VEINTISIETE con

DIEZ CENTAVOS más iva (\$ 127,10+ I.V.A), de acuerdo a las proyecciones presupuestarias elaboradas sobre la base de las erogaciones y requerimientos del Ejercicio Financiero 2023 en un todo de acuerdo al IF-2024-00057979-NEU-EPAS, que forma parte de la presente norma.

Artículo 2º: APRUÉBANSE los cálculos del costo medio determinado por el E.P.A.S. correspondiente al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Senillosa en PESOS TRESCIENTOS VEINTISEIS con OCHENTA y UN CENTAVO más iva (\$ 326,81 + I.V.A.), de acuerdo a las proyecciones presupuestarias elaboradas sobre la base de las erogaciones y requerimientos del Ejercicio Financiero 2023 en un todo de acuerdo al IF-2024-00057980-NEU-EPAS, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3º: APRUÉBANSE los cálculos del costo medio determinado por el E.P.A.S. correspondiente al metro cúbico de agua potable para la Municipalidad de Villa El Chocón en PESOS TRESCIENTOS CUARENTA y CINCO con CUARENTA y CUATRO CENTAVOS más iva (\$ 345,44 + IVA), de acuerdo a las proyecciones presupuestarias elaboradas sobre la base de las erogaciones y requerimientos del Ejercicio Financiero 2023 en un todo de acuerdo al IF-2024-00057981-NEU-EPAS, que forma parte de la presente norma.

Artículo 4º: APRUÉBANSE los cálculos del costo medio determinado por el E.P.A.S. correspondiente al metro cúbico de agua potable para la Municipalidad de Cutral Có y la Municipalidad de Plaza Huincul en PESOS CIENTO SEIS con SETENTA y TRES CENTAVOS más iva (\$ 106,73 + IVA), de acuerdo a las proyecciones presupuestarias elaboradas sobre la base de las erogaciones y requerimientos del Ejercicio Financiero 2023 en un todo de acuerdo al IF-2024-00057987-NEU-EPAS, que forma parte de la presente norma.

Artículo 5º: APRUÉBANSE los cálculos del costo medio determinado por el E.P.A.S. correspondiente al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Chos Malal en PESOS DOSCIENTOS VEINTITRES con DIECISEIS CENTAVOS más iva (\$ 223,16+ IVA), de acuerdo a las proyecciones presupuestarias elaboradas sobre la base de las erogaciones y requerimientos del Ejercicio Financiero 2023 en un todo de acuerdo al IF-2024-00057993-NEU-EPAS, que forma parte de la presente norma.

Artículo 6º: APRUÉBANSE los cálculos del costo medio determinado por el E.P.A.S. correspondiente al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Andacollo PESOS SEISCIENTOS VEINTISEIS con NOVENTA y UN CENTAVOS más iva (\$ 626,91+ IVA), de acuerdo a las proyecciones presupuestarias elaboradas sobre la base de las erogaciones y requerimientos del Ejercicio Financiero 2023 en un todo de acuerdo al IF-2024-00057997-NEU-EPAS, que forma parte de la presente norma.

Artículo 7º: APRUÉBANSE los cálculos del costo medio determinado por el E.P.A.S. correspondiente al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Taquimilán en PESOS UN MIL CUATRO con SESENTA y NUEVE CENTAVOS más iva (\$ 1.004,69+ IVA), de acuerdo a las proyecciones presupuestarias elaboradas sobre la base de las erogaciones y requerimientos del Ejercicio Financiero 2023 en un todo de acuerdo al IF-2024-00058005-NEU-EPAS que forma parte de la presente norma.

Artículo 8º: APRUÉBANSE los cálculos del costo medio determinado por el E.P.A.S. correspondiente al metro cúbico de agua potable para todos los usuarios de la localidad de Junín de los Andes en PESOS CIENTO SETENTA y SIETE con SESENTA y SEIS CENTAVOS más iva (\$ 177,66 + IVA), de acuerdo a las proyecciones presupuestarias elaboradas sobre la base de las erogaciones y requerimientos del Ejercicio Financiero 2023 en un todo de acuerdo al IF-2024-00058008-NEU-EPAS que forma parte de la presente norma.

Artículo 9º: FÍJANSE los precios del metro cúbico de agua potable a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.) para todos los usuarios del Ente en los valores y fechas, en un todo de acuerdo al IF-2024-00020313-NEU-ADMYCOM#EPAS que forma parte de la presente norma, hasta tanto se suscriba el Contrato de Concesión o Convenio de operación del servicio entre las Municipalidades de Neuquén, Senillosa, Chos Malal, Andacollo y Taquimilán y el Ente Provincial de Agua y Saneamiento (E.P.A.S.), o hasta tanto se publique una Resolución que fije una nueva tarifa en caso de que el Contrato de Concesión o Convenio de operación del servicios no sea suscripto o el mismo no prevea la aprobación de costos y/o fijación de las tarifas.

Artículo 10º: FÍJESE el precio del metro cúbico de agua potable en bloque a prestar por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento para el Municipio de la Localidad de Centenario a partir primer periodo mensual inmediato posterior a la fecha de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, en la suma de PESOS SESENTA Y TRES con CIENCUENTA Y CINCO CENTAVOS más IVA (\$ 63,55+IVA), el cual será facturado por el Ente Provincial de Agua y Saneamiento de acuerdo a los metros cúbicos estimativamente y/o medido y efectivamente entregado mensualmente.

Artículo 11º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.

FDO.) ETCHEVERRY

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-5416. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022”**, (**Expediente N° 5600-08446/2021**), en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: TENER por presentada con fecha 15/06/2023, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes - Ejercicio 2022 efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Junín de los Andes correspondiente al Ejercicio 2022, conforme al Informe del Auditor N° 7604/23-D.M. y C.F., con sus limitaciones y salvedades -señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados al 31 de Diciembre 2022, respecto de la ejecución del presupuesto de recursos y gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍ-

CULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas por el ejercicio 2022, señores Carlos Anacleto Corazini - Intendente por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022- y Roberto Arturo Alfaro Brave - Secretario de Economía por el periodo 01/01/2022 al 31/12/2022 del Anexo I, Observación N° 1 inc. 1) a 4), contenida en el Informe de Auditoría N° 7604/23 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi, (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5417. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE AÑELO - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022”**, Expediente N° **5600-08736/2022**, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: TENER por presentada con fecha 23/06/2023, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo - Ejercicio 2022 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Añelo correspondiente al Ejercicio 2022, con opinión favorable sobre la razonabilidad de

la información contenida en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y del Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y el Estado de Tesorería, respecto de la situación financiera al 31 de diciembre de 2022, referida a la Ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas por el ejercicio 2022, señores César Milton Morales (Intendente del 01/01/2022 al 31/12/2022) y Señor Eulogio Gustavo Brevis (Secretario de Hacienda del 01/01/2022 al 31/12/2022) del Anexo I, Observaciones N° 1 a N°4, contenidas en el Informe de Auditoría N° 7603/23 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5420. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE MARIANO MORENO - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022”**, Expediente N° 5600-08541/2022, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: TENER por presentada con fecha

26/06/2023, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno - Ejercicio 2022; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Mariano Moreno correspondiente al Ejercicio 2022 en los términos expuestos en el Considerando VI del presente decisorio, con opinión sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de Bienes de Uso y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto finalizado el 31 de diciembre del 2022. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría DAR TRASLADO a los obligados a rendir Cuentas por el ejercicio 2022, señores Huillipan Juan Javier (Intendente del 01/01/2022 al 31/12/2022) y Señora Huillipan Manuela Amulen (Secretaria de Economía y Finanzas del 01/01/2022 al 31/12/2022) del Anexo I, Observaciones N° 1 incisos 1.1) a 1.10), N° 2 inc. 1) a 9), N° 3 inc. 1) a 6), N°4 inc. 1) a 6), N° 5 incisos 1) a 4) y N° 6, contenidas en el Informe de Auditoría N° 7572/23 D.M. y C.F, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, y a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca informe. ARTÍCULO 5º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a las actuales autoridades municipales HACIENDO SABER que deberán arbitrar las medidas conducentes con el fin de evitar la reiteración de las situaciones expuestas en el Considerando IV del presente pronunciamiento. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5426. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiun días del mes de diciembre del año dos mil veintitres, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE VILLA EL CHOCON - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022**”, Expediente N° 5600-09280/2022, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada - con fecha 28/04/2023- la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2022- efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2022, conforme al Informe de Auditoría N° 7616/23- D.M. y C.F., sus salvedades y limitaciones -señaladas en el Considerando IV- y su observación, con opinión favorable respecto a la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados al 31 de diciembre de 2022. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen; salvo lo expresado en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: DAR TRASLADO, por Secretaría, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los señores Nicolás Di Fonzo, Intendente desde 01/01/2022 al 31/12/2022, Alejandro Ariel Álvarez, Tesorero desde 01/01/2022 al 28/02/2022 y Vanesa Marisol Tejada, Secretaria de Hacienda desde 05/08/2022 al 31/12/2022- la Observación N° 1 incisos 1) a 3) consignada en el Anexo I de Observaciones del Informe de Auditoría N° 7616/23- D.M. y C.F. otorgándoles un plazo improrrogable de 20 (veinte) días a efectos que presenten ante el Tribunal los descargos que correspondan. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo fijado a los responsables por el Artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal para que produzca Informe de Descargos. ARTÍCULO 5º: EXHORTAR a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumpliendo de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la ley N° 2141. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente Acuerdo al Concejo Deliberante para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 8º:

Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria)

ACUERDO C-5428. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: **“MUNICIPALIDAD DE EL CHOLAR - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022”**, Expediente N° **5600-09378/2022**, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTÍCULO 1º: TENER por presentada, con fecha 28/04/2023 la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar ejercicio 2022; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2022, en los términos expuestos en el Considerando VI del presente decisorio, con opinión fundada sobre el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, respecto de la ejecución del Presupuesto finalizado el 31 de diciembre de 2022. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a los obligados a rendir Cuentas, Néstor Omar Fuentes- Presidente de la Comisión Municipal desde 01/01/2022 al 31/12/2022 y Héctor Eustaquio Vázquez, Secretario de Hacienda desde el 01/01/2022 al 31/12/2022-, de la Municipalidad de El Cholar. ARTÍCULO 4º: EXHORTAR a las actuales autoridades municipales a que arbitren las medidas tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación realizada habilitará la aplicación de sanciones establecidas en la Ley N° 2141. ARTÍCULO 5º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de

resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 6º: NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Comisión Municipal para su toma de conocimiento y demás efectos que correspondan. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO C-5429. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén ,... para dictar resolución en los autos caratulados: “**COMISION DE FOMENTO LOS GUAÑACOS - RENDICIÓN DE CUENTAS - EJERCICIO 2022**”, **Expediente N° 5600-08540/2022**, en trámite por ante este Tribunal; ,, Visto... Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: TENER por presentada extemporáneamente, con fecha 06/07/2023, la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos - Ejercicio 2022 - efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo Bienes de Uso y de Tesorería, por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022. ARTÍCULO 2º: APROBAR la Rendición de Cuentas de la Comisión de Fomento de Los Guañacos correspondiente al Ejercicio 2022 conforme al Informe de Auditoría N° 7611/23- D.M. y C.F., sus limitaciones y salvedades - señaladas en el Considerando IV-, con opinión favorable sobre la razonabilidad de las cifras expuestas en los Estados Contables auditados por el ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2022, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos. El Ente auditado dio cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueron objeto de examen, excepto por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando IV del presente Acuerdo. ARTÍCULO 3º: Por Secretaría, DAR TRASLADO, conjuntamente con la notificación del presente Acuerdo, a los obligados a rendir cuentas, señor Fabián Gerardo Semper Prades, Presidente desde el 01/01/2022 al 31/12/2022 y señor Luis Miguel Magnasco, Secretario Tesorero desde el 01/01/2022 al 31/12/2022, de la Observación N° 1 Puntos 1), 2), 3), 4), 5) y 6) formuladas en el Anexo I del Informe N° 7611/23- D.M. y C.F. a efectos de que en un plazo improrrogable de 20 (veinte) días presenten ante el

Tribunal los descargos que hagan a su derecho. ARTÍCULO 4º: VENCIDO el plazo del artículo 3º pasen las actuaciones al Auditor Fiscal a efectos de continuar el trámite. ARTÍCULO 5º: EXHORTAR a las autoridades a que arbitren las medidas que resulten conducentes tendientes a evitar, en los siguientes ejercicios, las situaciones observadas en el Considerando IV, advirtiendo que el incumplimiento de la exhortación habilitará la aplicación de las sanciones establecidas en la ley N° 2141. ARTÍCULO 6º: EXCLUIR de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. ARTÍCULO 7º: Regístrese, notifíquese, dese al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Fdo) Dr. Juan Pablo Dirr (Presidente), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Dr. Antonio A. Di Maggio (Vocal), Cra. Ana C. Esteves (Vocal), Cr. Marcelo J. Raimondo (Vocal), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

ACUERDO JR- 10144. En la Ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veintitrés, se reúne en acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, para dictar resolución en los autos caratulados: “**MUNICIPALIDAD DE RINCON DE LOS SAUCES - RENDICION DE CUENTAS - EJERCICIO 2018 - ACTUACION SUMARIAL**”, (EXPTE. N° 5600-05653/2017 Alc 1)”, en trámite por ante este Tribunal; Visto...Considerando: ... **Resuelve:** ARTICULO 1º: DEJAR SIN EFECTO la Observación N° 1 incisos 1) a 8) formulada en el Anexo I del Informe de Auditoría N° 6705/19-D.M. y C.F. y ratificada en el Informe N° 6992/21-D.M. y C.F., correspondiente a la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Rincón de los Sauces. ARTÍCULO 2º: NOTIFICAR a los señores Marcelo Esteban Rucci, Intendente -, Sebastián Muñoz, Secretario de Economía, Hacienda y Finanzas Públicas, César Alberto Acheritobehere, Contador Municipal y Raúl Eduardo Tojo, Presidente del Honorable Concejo Deliberante- todos por el período 01/01/2018 al 31/12/2018, responsables de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2018 de la Municipalidad de Rincón de los Sauces. ARTÍCULO 3º: DISPONER el archivo de las presentes actuaciones, conforme el Artículo 113 inc. a) de la Ley N° 2141. ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE y oportunamente ARCHÍVESE. Fdo) Dr. Evaldo D. Moya (Presidente Subrogante), Dra. Laura M. Serrano (Vocal), Cra. Cynthia V. Vanzella (Vocal Subrogante), Cr. Juan M. Razquin (Vocal Subrogante), Cra. Marina B. Morandi (Vocal Subrogante), Dra. Daniela G. Brollo (Secretaria).

DECRETOS SINTETIZADOS**AÑO 2024**

0046 - Designa Consejeros Titulares en representación del Poder Ejecutivo Provincial, para integrar el Consejo de Administración del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (ISSN), a las personas que se detallan en el presente Decreto.

0047 - Autoriza a compensar las multas aplicadas al Proveedor Carlos Sotelo, en los contratos de servicio de limpieza de Centenario (Expediente Electrónico EX-2023-00391868- -NEUDESCP#MS), Servicio de racionamiento de Hospital Cutral-Có – Plaza Huincul (Expediente Electrónico EX- 2024-00052702- -NEUDESCP#MS) y servicio de limpieza del Hospital Plottier (Expediente Electrónico EX-2024-00052649- -NEUDESCP#MS), con los mayores costos de los servicios en el marco de las actuaciones en trámite ante la Subsecretaría de Trabajo caratuladas “Sindicato de la Actividad Privada S/Notificación de Estado de Alerta y Movilización - Asamblea Permanente y Paros Sorpresivos en Hospitales de Neuquén Capital y Cutral-Có - Plaza Huincul S/Denuncia a Empresa de Servicios Tercerizados (Expte N° 9930-001071/2023 y acumulado N° 9930-001072/2023).

0048 - Faculta a partir del 01 de enero de 2024, al señor titular del Ministerio de Salud, a designar mediante Resolución Ministerial, en los distintos efectores del Sistema Público Provincial de Salud, de acuerdo a las necesidades del sistema, bajo la figura de Personal Eventual hasta un cupo máximo de cuarenta (40) agentes, conforme a los términos fijados en el Artículo 29º del Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) Ley 3118 modificada por la Ley 3408, previa intervención de la Subsecretaría de Hacienda.

0049 - Faculta y Autoriza, en el marco de la Ley 3422, a la máxima autoridad del Ministerio de Salud, o el que en el futuro lo reemplace, a adquirir mediante los mecanismos de contratación de acuerdo con las facultades del Artículo 64º, apartado 2º, inciso c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control, con excepción al Artículo 3º y en concordancia con el Artículo 75º, ambos del Anexo II del Reglamento de Contrataciones, los bienes, servicios e insumos necesarios para garantizar el acceso a la salud por parte de la población, con independencia de su monto en forma excepcional y mientras dure la declaración de emergencia dada por Ley 3422, previo informe fundado del señor Ministro de Salud y previa conformidad expresa del señor Ministro Jefe de Gabinete.

0050 - Aprueba el ingreso a partir del día 15 de noviembre de 2023, del profesional Juan Andrés Scherger, al primer año de la Residencia de Especialidad Medicina General en el Hospital Chos Malal, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria III, correspondiendo asignarle lo establecido en los Títulos II y III de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, imputándose con cargo, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0051 - Transfiere y Convierte un (1) Cargo, del Presupuesto General Vigente, del Ministerio de Salud.

0052 - Designa como Representante Titular ante la Comisión Federal de Impuestos, al señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria, Cr. Guillermo Gustavo Koenig, como Representante Suplente a la Lic. Rosa Ana del Valle Castro, y como Representante Alterno al Lic. Rodolfo Facundo Idizarri.

0053 - Transfiere y Convierte un (1) Cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0054 - Transfiere y Convierte un (1) Cargo, del Presupuesto General Vigente del Ministerio de Salud.

0055 - Prorroga excepcionalmente a partir del día 10 de diciembre de 2023 y hasta el 30 de junio de 2024, la designación bajo la modalidad de personal eventual en el agrupamiento Técnico y Profesional de la Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), a las personas que se detallan en el Anexo IF-2024-00110913-NEU-LEGAL#MINF que forma parte de la presente norma.

0056 - Aprueba el Encasillamiento Inicial del personal comprendido en el ámbito de aplicación de la Ley 3374 que se detalla en el Anexo IF-2024-00060960-NEU-FISCA que forma parte integrante del presente Decreto, en los términos establecidos en el Artículo 32º de la citada norma.

0057 - Aprueba a partir del 10 de diciembre de 2023, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Salud y sus dependencias conforme el detalle del Anexo IF-2024-00111632-NEU-MS que forma parte integrante de la presente norma.

0058 - Dispone el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento IF-2023-02766135-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1º del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5º, 10º, 12º y 18º inciso a) de la Ley 1131.

0060 - Establece como Autoridad de Aplicación del Fondo Fiduciario de Responsabilidad Social Empresaria, del Fondo Fiduciario Específico "Programa

para el Desarrollo - Artículo 6° Ley 2615”, y del Fondo de “Producción, Servicios, Industria y Turismo”, al Ministerio de Economía, Producción e Industria de la Provincia del Neuquén, o autoridad que lo reemplace en un futuro.

0061 - Dispone la cesación de servicios del Oficial Inspector, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Claudio Clemente Rivera, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación de la presente norma.

0062 - Concede licencia extraordinaria por el término de tres (3) meses, conforme lo establecido en el Artículo 105° inciso e) de la Ley 715 y el Artículo 33° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, aprobado por Decreto N° 1826/07, a los/as efectivos policiales que se consignan en el documento IF-2023-02743182-NEU-LYT#MSEG que forma parte del presente Decreto.

0063 - Dispone la cesación de los servicios del Sargento Primero, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Luis Matías David Poblet, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior de la fecha de notificación de la presente norma.

0064 - Otorga a los municipios que se indican en el documento IF-2024-00023292-NEUSIP#MEI del presente Decreto un aporte no reintegrable, a liquidarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas por los meses de enero a diciembre de 2024, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 10° de la Ley 2148.

0065 - Otorga a la Municipalidad de Caviahue-Copahue un aporte no reintegrable, a liquidarse en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas.

0066 - Dispone el cese de los servicios del personal policial detallado en el documento IF-2023-02708875-NEU-LYT#MSEG de la presente norma, con efectividad a partir de las cero horas del día 1° del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente Decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los Artículos 5°, 10°, 12° y 18° inciso a) de la Ley 1131.

0067 - Designa al señor Ministro de Infraestructura, Ingeniero Alberto Rubén Etcheverry, y al señor Secretario de Empresas Públicas, Ingeniero Luis Marcelo Lazcano, en forma indistinta, como representantes de la Provincia del Neuquén ante las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias que oportunamente sean convocadas por la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería S.E. (E.N.S.I.S.E.) y faculta a los mismos para deliberar y votar los puntos que oportunamente se propongan como orden del día.

A NUESTROS USUARIOS

Se comunica que los días 12 y 13 de febrero con motivo festivos por Carnaval, se recepcionará la documentación hasta las 13:00 hs., según se detalla a continuación:

Edición de Fecha:	Se recepcionará hasta el día:
14-02-24	07-02-24
16-02-24	09-02-24

Asimismo se informa que tendrán prioridad los documentos con vencimientos impuestos.

SIN EXCEPCIÓN

DE INTERÉS PARA NUESTROS USUARIOS

Se comunica que la recepción de material para su publicación es indefectiblemente de lunes a viernes. Los días martes de c/semana en el horario de 8:00 a 13:00 es el cierre para la publicación semanal. Transcurrido ese lapso el material que se recepcione será publicado en la Edición siguiente.

Se recuerda además que las solicitudes de publicación de textos deberán ser presentadas UNICAMENTE en original LEGIBLE, debidamente firmado (PDF) y el texto original del documento a ser publicado tipiado en letra fuente Arial tamaño 12 (WORD editable-omítase el pegado de imagen), conforme lo determina el Artículo 4° de la Resolución N° 203/02. **Se publicará el texto fiel remitido por el usuario.** Solicitamos tenga a bien enviar la Publicación en Word de lo que desea publicar a nuestro correo oficial: **E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar.**

SIN EXCEPCIÓN



SUMARIO

Edición de 38 Páginas

Dirección Provincial de Minería - Pág. 2 a 4

Contratos - Pág. 5 a 7

Licitaciones - Pág. 7 a 8

Convocatorias - Pág. 8 a 10

Edictos - Pág. 10 a 17

Avisos - Pág. 18

Normas Legales - Pág. 19 a 27

Acuerdos del Tribunal de Cuentas - Pág. 27 a 34

Decretos Sintetizados - Pág. 35 a 37